RESOLUCION Nº 259.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/14, PARA SERVICIOS DE PROVISION DE PASAJES AEREOS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA I.D. N° 271.064.-

Asunción, 07 MAY 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 9.334/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la Licitación Pública Nacional Nº 02/14, convocada por la Institución para ***"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS".***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, han presentado ofertas las empresas: SERVI TRAVEL S.A. y MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., en fecha 22 de abril de 2014.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, se puede constatar que las empresas oferentes han presentado el mismo porcentaje de recargo, por lo que las mismas se encuentran en condiciones de ser pasible de adjudicación, ya que están igualadas en lo que respecta al recargo aplicado sobre billetes de pasajes emitidos.

PORCENTAJE DE RECARGO OFRECIDO

Nº	OFERENTES	PORCENTAJE DE RECARGO
1	SERVI TRAVEL S.A.	0 %
2	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.	0 %

Que, Se puede constatar en la verificación hecha a las ofertas, que todas las empresas han presentado y ofrecido los servicios conexos mínimos, sin costo, exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, se constata que las firmas oferentes SERVI TRALVEL S.A. y MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., CUMPLEN con todos los requisitos establecidos en el PByC, por lo que se presenta en un CASO DE EMPATE ENTRE ESTOS OFERENTES, se recurre para este efecto a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que estable: "*...En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PByC del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta. a) En primer lugar, analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea la mejor capacidad en cuanto a liquidez según los ratios establecidos en la Sección III Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada...*".

Que, el cuadro comparativo de ratios concluye que la empresa SERVI TRAVEL S.A., posee el mejor Ratio de Liquidez, la que la hace a la empresa en cuestión ser considerara la mejor calificada, la empresa MAYARA TRAVEL SERVICE S.A., queda considerada como la segunda mejor calificada.

RESOLUCION Nº 252

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/14, PARA SERVICIOS DE PROVISION DE PASAJES AEREOS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA I.D. N° 271.064.-

Descripción	SERVI TRAVEL S.A.	MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.
	Según Balance 2010-2011-2012	Según Balance 2010-2011-2012
Índice de liquidez	5,72.-	10,74.-
Endeudamiento	0,11.-	0,09.-
Rentabilidad	15,42.-	11,76.-

Que, conforme a lo estipulado en las IAO - 1.2d – que taxativamente dice: *El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL** en caso de recibir una sola oferta, pudiendo utilizarse el **sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO** hasta a (3) tres oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03) en caso de recibir más de una oferta, conforme al siguiente esquema: "...2) En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja...".*

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación Nº 20/14, donde recomienda, la adjudicación a las empresas: SERVI TRAVEL S.A., por un monto mínimo de G. 483.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y tres millones), y un monto máximo de G. 966.000.000 (Guaraníes Novecientos sesenta y seis millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente; y **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.,** por un monto mínimo de G. 322.000.000 (Guaraníes Trescientos veintidós millones), y un monto máximo de G. 644.000.000 (Guaraníes Seiscientos cuarenta y cuatro millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

DA/RES/cm

SIME N° 9334/14.-

RESOLUCION Nº 2459

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/14, PARA SERVICIOS DE PROVISION DE PASAJES AEREOS, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA I.D. N° 271.064.-

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación Pública Nacional N° 02/14, convocada por éste Ministerio para **"SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a las empresas: **SERVI TRAVEL S.A.**, por un monto mínimo de **G. 483.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos ochenta y tres millones)**, y un monto máximo de **G. 966.000.000 (Guaraníes Novecientos sesenta y seis millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente; y **MAYARA TRAVEL SERVICE S.A.**, por un monto mínimo de **G. 322.000.000 (Guaraníes Trescientos veintidós millones)**, y un monto máximo de **G. 644.000.000 (Guaraníes Seiscientos cuarenta y cuatro millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), respectivamente.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio fiscal 2015, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N° 9334/14.-